

**NULIDAD PROCESAL - RAD. 13836310300120220016400**

Jairo Ayala Rodriguez &lt;j.ayala@brpabogados.com&gt;

Vie 14/10/2022 04:42 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolívar - Turbaco &lt;j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: arelislopez41@gmail.com &lt;arelislopez41@gmail.com&gt;

Señor

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO**

E.

S.

D.

<b>REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO</b> <b>DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO MOSQUERA MARIN Y JOSÉ VICENTE CARBAL LEONES</b> <b>DEMANDADO: CANTECO S.A E INDETERMINADOS</b> <b>RAD. 13836310300120220016400</b> <b>ASUNTO.NULIDAD PROCESAL</b>
---

**JAIRO ENRIQUE AYALA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.386.283 de Cartagena y Tarjeta Profesional número 361.402 del Consejo Superior de la Judicatura con correo electrónico [j.ayala@brpabogados.com](mailto:j.ayala@brpabogados.com), actuando en calidad de apoderado de la sociedad **CANTECO S.A** identificada con NIT 806.013.065-9, por medio del presente escrito cortés y respetuosamente concurre a su digno despacho dentro de la oportunidad procesal con la finalidad de **PRESENTAR NULIDAD PROCESAL CONFORME LO SIGUIENTE:**

**I. DE LA TEMPORALIDAD DEL ESCRITO**

Conforme con el artículo 134 del Código General del Proceso, las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posterioridad a esta, si ocurrieren en ella.

También, indica que dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores o por cualquier otra causa legal-

De acuerdo con el estado del presente proceso, se puede concluir que la solicitud de declaración de nulidad es presentada en correcta forma dentro de los límites de tiempo legales establecidos en los artículos referenciados previamente.

**II. LEGITIMACIÓN PARA PROPONER LA NULIDAD**

Señora Juez, dada la calidad de demandado por parte del CANTECO S.A dentro del presente proceso, se encuentra plenamente legitimado para interponer por intermedio de apoderado judicial la presente solicitud de nulidad.

**III. CAUSAL DE NULIDAD INVOCADA**

La causal invocada corresponde a la señalada en el numeral 8 del artículo 133 que se refiere:

*(...) 8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas (...)*

**IV. HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA NULIDAD**

**PRIMERO.** El día 25 de julio de 2022 la parte demandante mediante su apoderada judicial remitió escrito de demanda con sus anexos y pruebas via correo electrónico. No obstante, mediante este correo electrónico se allegó una serie de archivos y documentos en pdf que no se pudieron abrir, pues la demandante nunca otorgó acceso a los documentos.

**SEGUNDO.** La parte demandante mediante su apoderada judicial el día viernes 16 de septiembre de 2022 via correo electrónico remitió el auto admisorio de la demanda.

**TERCERO.** Debido a la problemática de no poder tener acceso a los documentos, el suscrito apoderado solicitó link de acceso a expediente de referencia sin contar con respuesta del Juzgado.

**CUARTO.** A pesar de lo anterior, fue hasta el día 11 de octubre que mi apadrinada recibió efectivamente la demanda y sus anexos ya que la abogada compartió el acceso a los documentos de la demanda.

Ahora bien, es la hora y se desconoce si los documentos compartidos obedecen efectivamente los que obran dentro del proceso, pues el Juzgado no ha remitido el link de acceso al expediente requerido

## V. PRETENSIONES

Por lo anterior y en atención a los deberes que el Código General del Proceso le exige al Juez, se le solicita lo siguiente:

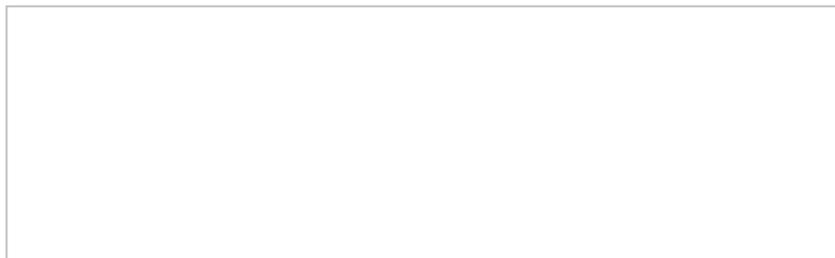
**PRIMERO.** Declarar la nulidad de los actos procesales subsiguientes al auto admisorio de la demanda, por falta o indebida notificación con apoyo del numeral 8 del artículo 133 del C.G. del P.

**SEGUNDO.** Sírvase su Despacho a tener com notificada la demanda efectivamente el día 11 de octubre de 2022 fecha en la cual se recibió efectivamente el traslado de la demanda.

**TERCERO.** Sírvase tomar atenta nota de las irregularidades antes anotadas.

## ANEXOS Y PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas correos electrónicos remitidos por la apoderada de la demandante donde consta la forma en que practicó la notificación.



[www.brpabogados.com](http://www.brpabogados.com)

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este correo-electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por BRP Abogados S.A.S; es de uso privilegiado y/o confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual esta dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar o distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje. Cualquier retención, disseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje esta estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Las observaciones y opiniones expresadas en este mensaje de correo electrónico pueden no necesariamente ser aquellos de la Administración o Directivos de BRP Abogados S.A.S.

## Carpeta compartida contigo: " 29 - DEMANDA PERTENENCIA BONANZA -CANATECO"

Arelis Lopez (vía Google Drive) <drive-shares-dm-noreply@google.com>

Mar 11/10/2022 03:56 PM

Para: j.ayala@brpabogados.com <j.ayala@brpabogados.com>

### Arelis Lopez ha compartido una carpeta



Foto  
de  
perfil  
desco  
nocido

Arelis Lopez (arelis.lopez41@gmail.com) te ha invitado a **colaborar en** la siguiente carpeta compartida:

NUEAMENTE autorizo compartir carpeta



29 - DEMANDA PERTENENCIA BONANZA -CANATECO



Arelis Lopez no pertenece a tu organización.

Abrir

Si no quieres recibir archivos de esta persona, [bloquéala](#) en Drive

Google LLC, 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, CA 94043, USA  
Has recibido este correo electrónico porque arelis.lopez41@gmail.com ha compartido un archivo o una carpeta de Google Drive contigo.

 [Logotipo de Google](#)

## Elemento compartido contigo: "Cedula JOSE VICENTE CARBAL.pdf"

Arelis Lopez (vía Google Drive) <drive-shares-dm-noreply@google.com>

Mar 11/10/2022 04:05 PM

Para: j.ayala@brpabogados.com <j.ayala@brpabogados.com>

CC: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolívar - Turbaco <j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

### Arelis Lopez ha compartido un elemento



Foto  
de  
perfil  
desco  
nocido

Arelis Lopez (arelis.lopez41@gmail.com) ha compartido el siguiente elemento:

comparto nuevamente carpeta demanda con radicado No 13836310300120220016400 del lote 29 contra Canteco



Cedula JOSE VICENTE CARBAL.pdf



Arelis Lopez no pertenece a tu organización.

Abrir

Si no quieres recibir archivos de esta persona, [bloquéala](#) en Drive

Google LLC, 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, CA 94043, USA  
Has recibido este correo electrónico porque arelis.lopez41@gmail.com ha compartido un archivo o una carpeta de Google Drive contigo.

 [Logotipo de Google](#)

**Fwd: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA FRADI . Radicación No. 13-836-31-03-001-2022-00156-00.-**

LUIS DE ORO <contabilidad1opa@gmail.com>

Vie 16/09/2022 12:22 PM

Para: CANTECO S.A. Cantecosa <cantecogerencia@gmail.com>; Abog Jairo Ayala <j.ayala@brpabogados.com>

----- Forwarded message -----

De: **Arelis Lopez** <arelis.lopez41@gmail.com>

Date: vie., 16 de septiembre de 2022 11:12 a. m.

Subject: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA FRADI . Radicación No. 13-836-31-03-001-2022-00156-00.-

To: <contabilidad1opa@gmail.com>, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Turbaco - Cartagena <j01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovido por SOL MARÍA ORTEGA GUZMAN y ARTURO RAFAEL MENDOZA RAMIREZ, a través de apoderada judicial, Doctora ARELIS DEL CARMEN LOPEZ RODRÍGUEZ, contra CANTECO S.A. Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. Radicación No. 13-836-31-03-001-2022-00156-00.-

ADJUNTO AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA PARA SURTIR LA DEBIDA NOTIFICACION DE LA PARTE DEMANDADA

**ARELIS DEL C LOPEZ RODRIGUEZ**

Abogada experta temas de *Genero* y DDH

MSC. *Gestion Ambiental* para D. sostenible

Experta aseguramiento *Contractual*

**Fwd: TRALADO DEMANDA PREDIO 28 BONANZA AGROINDUSTRIAL**

LUIS DE ORO &lt;contabilidad1opa@gmail.com&gt;

Mar 26/07/2022 04:32 PM

Para: Francisco Prieto &lt;deguayacanes.francisco@gmail.com&gt;;CANTECO S.A. Cantecosa &lt;cantecogerencia@gmail.com&gt;;Abog Jairo Ayala &lt;j.ayala@brpabogados.com&gt;

----- Forwarded message -----

De: **Arelis Lopez** <[arelis.lopez41@gmail.com](mailto:arelis.lopez41@gmail.com)>

Date: mar., 26 de julio de 2022 3:38 p. m.

Subject: TRALADO DEMANDA PREDIO 28 BONANZA AGROINDUSTRIAL

To: <[contabilidad1opa@gmail.com](mailto:contabilidad1opa@gmail.com)>

<a href="#">CARTA_CATASTRAL_RURAL_13836_30-II-A (1).pdf</a>
<a href="#">certificado catastral lote 28.pdf</a>
<a href="#">certificado lote 28.pdf</a>
<a href="#">DescargarCertificado.pdf</a>
<a href="#">DICTAMEN 28. UNIFICADO BONANZA URBACO.pdf</a>
<a href="#">Escritura de Loteo parcelas Bonanza.pdf</a>
<a href="#">EVIDENCIA NOTIFICACION DEMANDA LOTE 28 BONAN...</a>
<a href="#">OF TRASLADO DEMANDA CANTECO LOTE 28 Y 29 .pdf</a>
<a href="#">PERTENENCIA PREDIO 28 BONANZA TURBACO. A ME...</a>
<a href="#">poder Arturo Mendoz Ramirez.pdf</a>
<a href="#">poder Sol Mario Ortega lote 28.pdf</a>

ARELIS DEL C LOPEZ RODRIGUEZ  
Abogada experta temas de Genero y DDH  
MSC. Gestion Ambiental para D. sostenible  
Experta aseguramiento Contractual